 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 201500187568

Fecha: 21/05/2015

Tipo:
RESOLUCION
Destino:



Por la cual se concede una Comisión de Servicios a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

En el marco del programa de Educación Sexual y Sana Convivencia, Félix y Susana, de la Fundación Sura, el cual se implementará este año en 15 nuevos establecimientos educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación de Antioquia, el 21 de mayo se llevará a un encuentro con los rectores de dichos establecimientos educativos, con el objeto de presentarles el Programa Félix y Susana y motivarlos para la implementación del programa en su institución educativa, con el fin de fortalecer su proyecto de educación para la sexualidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.



Secretaría de Educación
Dirección de Gestión de la Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

Página 2 de 3


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a los rectores de 15 instituciones educativas, para desplazarse a la ciudad de Medellín, el día 21 de mayo de 2015 para asistir al Encuentro programado por la Fundación Sura, en el marco del programa de Educación Sexual y Sana Convivencia, Félix y Susana. Dicho encuentro se llevará a cabo entre las 10:00 a.m. y las 12:00 m.

N°	NOMBRE	CC	MPIO	I.E	FECHAS COMISIÓN	DP	DSP	TIPO DE TRANSPORTE
1	Acevedo Rodrigo Anselmo	70132062	San Vicente	I.E. San Vicente Ferrer	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
2	Atehortúa Londoño Luis Federico	98498164	Marinilla	I.E. Román Gómez	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
3	Cortes Martínez Rafael Enrique	8370817	Marinilla	I. E. Técnico Industrial Simona Duque	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
4	España Contreras Alfredo Manuel	92534551	Sonsón	I. E. Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
5	Mira José Otoniel	15307314	Sonsón	I. E. Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
6	Toro Giraldo Carlos Alberto	70724938	Sonsón	I. E. Rosa María Henao Pavas	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
7	Saldarriaga Gil Gabriel Ángel	70548140	Sonsón	I. E. Técnico Agropecuario Y en Salud de Sonsón	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
8	Quiceno Marín Juan Carlos	71734602	San Luis	I. E. San Luis	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
9	Salazar Jaimes German Omar	13506142	San Luis	I. E. El Prodigio	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
10	Valencia Mona Rodrigo Alberto	71576226	Fredonia	I. E. Efe Gómez	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
11	Gaviria Cuartas Gustavo Adolfo	8460179	Fredonia	I. E. Llano Grande	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
12	Bedoya Bedoya John Franky	15332975	Santa Bárbara	I. E. Tomas Eastman	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre



Secretaría de Educación
 Dirección de Gestión de la Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	RESOLUCION	Código: FO-M3-P1-023
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 27/06/2012

13	García Pulgarín Gloria Isabel	32015577	Santa Bárbara	I. E. Jesús María Rojas Pagola	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
14	Tabares Muñoz Iván Darío	71641005	Santa Bárbara	I. E. El Guayabo	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre
15	Castrillón Saldarriaga Ramón Emilio	15501220	Santa Bárbara	I. E. Versalles	21 de mayo de 2015	0	1	Terrestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. A los asistentes se les reconocerá 1 día sin pernocta.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del listado de asistencia al citado evento.

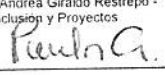
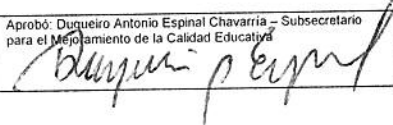
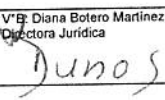

ARTÍCULO CUARTO: : El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Dirección de Evaluación y Calidad Educativa, Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, Secretaría de Educación, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado y con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación

Revisó: Paula Andrea Giraldo Restrepo - Directora de Inclusión y Proyectos Transversales 	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarria - Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa 	V/B: Diana Botero Martínez - Directora Jurídica 	V/B: Adriana Lucía Toro Ramirez - Subsecretaría Administrativa 
---	---	--	--



Secretaría de Educación
Dirección de Gestión de la Calidad Educativa
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 512
 Teléfonos: (4) 383 85 51 - 383 85 54
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia
 Código Postal 050015

